



RESOLUCION N° 3093

Ministerio de Educación y Justicia

D

Expte. N°. 35.747/86

BUENOS AIRES, 29 DIC 1986

VISTO la Resolución Ministerial N°. 965/86, por la cual se crea el Instituto Nacional del Profesorado de Arte de Tandil - con la especialidad Bellas Artes y

CONSIDERANDO

Que la comunidad ha demostrado interés por el Profesorado de Danzas Nativas y Folklore

Que corresponde a los Institutos Nacionales de Profesorados de Arte dependientes de la Dirección Nacional de Educación Artística, ofrecer los servicios educativos que demande el medio en que actúan

Por ello

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.: Crear en el Instituto Nacional del Profesorado de Arte de Tandil, de nivel terciario, en la ciudad de Tandil, Pcia. de Buenos Aires, dependiente de la Dirección Nacional de Educación Artística, la carrera de Profesorado de Danzas Nativas y Folklore a partir del término lectivo 1987.

ARTICULO 2º.: El Instituto Nacional del Profesorado de Arte de Tandil otorgará a los egresados de esta carrera el título de Profesor Nacional de Danzas Nativas y Folklore.

11.



6

Ministerio de Educación y Justicia

ARTICULO 3º.: Esta especialidad aplicará el Plan de Estudios aprobado por Decreto Nro. 2820/64 y Normas Modificadorias, y se regirá por las normas reglamentarias del Decreto N°.6557/64 y sus modificadorias.

ARTICULO 4º.: Los gastos que demande la puesta en marcha de esta carrera, serán atendidos con las previsiones presupuestarias para 1987.-

ARTICULO 5º.: El Instituto Nacional del Profesorado de Arte de Tandil está autorizado a abrir otras especialidades artísticas de Nivel terciario, siempre que cuente con la previa autorización de la Dirección Nacional de Educación Artística, la obtención de las partidas presupuestarias correspondientes y con el Plan de estudios aprobado por la Resolución Ministerial respectiva.-

ARTICULO 6º.: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, y cumplido, archívese.-

DR. JULIO RAÚL RAJNERI
MINISTRO DE EDUCACIÓN Y JUSTICIA

MP
E
CN



RESOLUCION 3093

Ministerio de Educación y Justicia

ANEXO

RESOLUCION N°

DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION ARTISTICA

1.- IDENTIFICACION DEL PROYECTO

1.1.-DENOMINACION: Profesorado Nacional de Danzas Nativas y Folklore. Decreto n° 2820/64 y modificatorias

1.2.-NIVEL: Terciario

1.3.-MODALIDAD: Artística

1.4.-ESPECIALIDAD: Danzas Nativas y Folklore.

1.5.-DURACION DEL PLAN DE ESTUDIOS: 3 años.

1.6.-TITULO QUE OTORGA:

1.6.1.-Profesor Nacional de Danzas Nativas y Folklore.

1.7.-CONDICIONES DE INGRESO:

1.7.1.-Estudios secundarios Completos y

1.7.2.-Aprobación de la prueba de aptitudes.

u
Am



8
1964

Ministerio de Educación y Justicia

ANEXO

RESOLUCION N°

DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION ARTISTICA

PLAN DE ESTUDIOS CICLO PROFESORADO
DECRETO N°2820/64 y sus modificaciones

PROFESORADO NACIONAL DE DANZAS NATIVAS Y FOLKLORE

ASIGNATURAS	Nº de Horas Semanales AÑOS		
	1º	2º	3º
Danzas Folklóricas	5	5	5
Zapateo	2	2	2
Instrumentos Autóctonos	2	-	-
Educación Musical	2	1	1
Canto Coral	1	1	1
Folklore	4	4	3
Historia del Arte Plástico Arg.	2	2	-
Psicopedagogía	4	-	-
Dibujo	1	1	1
Gimnasia Moderna	2	-	-
Educación Cívica	3	-	-
Guitarra	-	3	2
Didáctica General y Especial de la Danza	-	4	-
Historia del Atuendo	-	2	-
Literatura Folklórica Argentina	-	-	2
Historia de la Danza Argentina	-	-	2
Historia de la Música Argentina	-	-	2
Práctica de la Enseñanza de la Danza	-	-	4
Producción de Espectáculos	-	-	2
Ética y Deontología	-	-	2
Total	28	25	29

MINISTERIO PROFESOR NACIONAL de Danzas Nativas y Folklore